

Departamento de Educación de California

Procedimientos de Queja Uniforme (UCP)

Aviso Anual

Revisado: May 2020

Cajon Valley Union School District (CVUSD)

2019—2020 Aviso Anual UCP

El distrito escolar Cajon Valley Union School District anualmente da aviso a nuestros alumnos, empleados, padres o guardianes de sus alumnos, al comité consultorio del distrito, comités consultorios de las escuelas, oficiales apropiados de escuela privada, y otras personas interesadas, sobre el proceso de Procedimientos de Queja Uniforme (UCP).

El distrito escolar Cajon Valley Union School District es principalmente responsable por cumplir con leyes y reglamentos estatales y federales incluyendo las que son relacionadas con la discriminación ilegal, hostigamiento, intimidación, o acoso en contra de cualquier grupo protegido, y todos los programas y actividades que son sujetas al UCP.

Programas y Actividades Sujetas al UCP

- Acomodación Para Alumnas Embarazadas o en Crianza
- Educación para Adultos
- Educación y Seguridad Después de Escuela
- Educación Técnica de Carrera de Agricultura
- Carrera Técnica y Educación Técnica, Carrera Técnica, Capacitación Técnica (estado)
- Educación de Carrera técnica (federal)
- Cuidado de Niños y Desarrollo
- Educación Compensatoria
- Periodos de Curso sin Contenido Educativo
- Educación de Estudiantes en Cuidado Tutelar (Foster), Alumnos Sin Hogar, Alumnos Previamente en Corte Juvenil que ahora están inscritos en una escuela, e Hijos de Familias Militares
- Ley Cada Estudiante Triunfa
- Control Local y Planes de Responsabilidades (LCAP)
- Educación Migrante
- Minutos Instruccionales de Educación Física
- Cuotas de Alumnos
- Acomodaciones Razonables para Alumnas Lactantes
- Centros y Programas de Ocupación Regional
- Planes de Escuela para Logro Estudiantil
- Planes de Seguridad Escolar
- Consejos de Sitio Escolar
- Preschool de Estado
- Cuestiones de Seguridad y Salud de Preschool Estatal en LEAs Exento de Licenciatura

Cuotas de Alumnos

Una cuota de alumno incluye, pero no es limitado a, todo lo siguiente:

Procedimientos de Queja Uniforme (UCP) Aviso Anual 2019-2020

Una cuota cobrada al alumno como una condición para inscripción para la escuela o para clases, o como condición para participación en una clase o actividad extracurricular, sin importar si la clase o actividad es electiva o compulsoria o es para credito.

Un depósito de seguridad, u otro pago, que se le requiera al alumno pagar para obtener un candado, un casillero, libro, aparatos de clase, instrumento musical, ropa, u otros materiales o equipo.

Una compra que se le requiere al alumno a hacer para obtener materiales, suministros, equipo, o ropa asociada con alguna actividad educacional.

Una queja de cuotas de alumno puede ser llenada con el director de la escuela o con nuestro superintendente o su persona designada. Una cuota de alumno y/o una queja de LCAP puede ser llenada anónimamente, sin embargo, el demandante debe proporcionar evidencia o información evidente para apoyar su queja.

Un alumno inscrito en nuestro distrito no debe ser requerido a pagar una cuota de alumno para participación en alguna actividad educacional.

Una queja de cuota de alumno debe ser llenada no más tarde de un año de la fecha que ocurrió la violacion alegada.

Información Adicional

Debemos publicar un aviso estandarizado sobre los derechos educacionales de alumnos en cuidado tutelar (foster), alumnos sin hogar, alumnos previamente en corte juvenil que ahora están inscritos en un distrito escolar, y alumnos de familias militares como es especificado en el *Código de Educación Secciones Education* 48645.7, 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1, and 51225.2. Este aviso debe incluir información sobre el proceso de queja, como aplique.

Debemos publicar un aviso para identificar temas pertinentes de cuestiones de salud y seguridad de preschool estatal en cada clase de programa de preschool de cada escuela de California que avise a los padres, guardianes, alumnos, y maestros de (1) los requisitos de salud y seguridad bajo Título 5 del *Código de Regulaciones de California* que aplican a programas estatales de preschool de California en virtud del *Código de Salud y Seguridad (HSC)* sección 1596.7925 y (2) donde obtener un formulario para queja de cuestiones de salud y seguridad de preschool estatal.

Information de Contacto

El miembro del personal, posición, o unidad responsable de recibir quejas de UCP en nuestra agencia es:

Oficina del Superintendente
750 E. Main Street, El Cajon, CA 92020
619-588-3005
miyashirod@cajonvalley.net

Las quejas serán investigadas y un reporte por escrito con un a Decisión será enviado al demandante dentro de sesenta (60) días de haber recibido la queja. Este periodo de tiempo puede ser extendido por el demandante por medio de un acuerdo por escrito. La persona responsable de investigar la queja debe realizar y completar la investigación conforme a nuestras pólizas y procedimientos de UCP.

El demandante tiene un derecho de apelar nuestra Decisión de quejas sobre programas específicos y actividades sujetas al UCP, cuotas de alumnos y el LCAP hacia CDE al llenar una apelación por escrito entre 15 días de haber recibido nuestra decisión. La apelación debe incluir una copia de la queja original presentada y una copia de nuestra decisión.

Procedimientos de Queja Uniforme (UCP) Aviso Anual 2019-2020

Le aconsejamos a cualquier demandante de remedios de ley civil, incluyendo, pero no limitado a, mandamientos judiciales, órdenes de restricción, u otros remedios u órdenes que puedan ser disponibles bajo discriminación federal, hostigamiento, intimidación, o acoso, si aplica.

Copias de nuestro proceso de Procedimientos de Queja Uniforme deben ser disponibles gratis, sin costo.